



Habilitada; publicada la Cort. en 15 de Agosto de 1836

riano de don del que para que se tiran  
preparar dicho local. Y que se publique y fixe  
en los sitios de costumbre un Bando, en el que se  
anuncie a todos los vecinos que son llamados a  
tomar parte en estas Elecciones, que dicho acto  
tomara principio en aquel edificio en el mencio-  
nado día veinte y dos del actual y hora de las nue-  
ve de su mañana, continuando este acto hasta el  
completo de cinco dias, y concurriéndose en lo  
quatro ultimo a las ocho de cada mañana

Apelacion a este  
Consistorio.

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Jefe de  
primera Instancia de este Partido, fecha once del  
corriente, acompañando un expediente ejecutivo  
seguido en dicho Juzgado a instancia de D. Maria  
delos Angeles Fernandez Valera y D.ª Juana Maria  
Conesa Pezaleja contra D. Andres Conesa Pezaleja,  
todos de esta vecindad, sobre cobranza de ochocien-  
tos reales vellon, y en el cual se ha apelado para au-  
te este Consistorio por parte del D.ª Andres de la sen-  
tencia que en el mismo ha recaido; y enterada la  
Cidad acuerdo: Que con el fin se fallase por este  
Ayuntamiento el expediente de que se trata con  
arreglo a lo que se previene en el Reglamento vi-  
gente para la administracion de Justicia, nomb-  
bró por su asesor al abogado D. Nogue Cabanero,  
al que se le pase aquel para su Instruccion. Que  
para el martes proximo diez y nueve del actual  
y hora de las diez de su mañana y con precisa  
asistencia se cite a todos los Srs. Concejales, citada  
abogado y partes litigante, por si en las quisiere  
convenir

